



Fundimetales

PEDRO A. OCHOA P.

**Fundición en Hierro y Aluminio
Todo para Acueductos y Alcantarillado**

Sogamoso, Septiembre 22 de 2003

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación : 03067454 00000002

Folios: 8

Fecha (AMB): 2003-09-22 14:06:58

Trámite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 REPUESTA

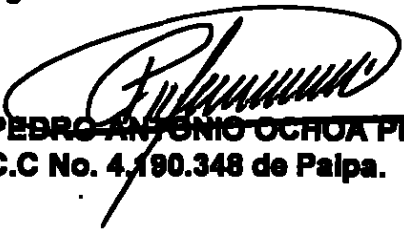
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Bogotá

Respetados Señores,

Por medio de la presente me permito anexar al expediente No. 03067454 de fecha 6 de agosto de 2003, los siguientes documentos: 5 planos de conector y dos hojas de la descripción del conector.

Agradezco la atención me suscribo atentamente,


PEDRO ANTONIO OCHOA PEREZ
C.C No. 4.190.348 de Palpa.

Fabrica: Calle 53 N° 11B - 102, Parque Industrial Sogamoso, Telefax. 705050,

Punto de Venta: Calle 6ª N° 25 - 22 Tel. 710364

E - mail fundimetales@hotmail.com WEB www.fundimetales.galeon.com



Fundimetales

PEDRO A. OCHOA P.

Fundición en Hierro y Aluminio
Todo para Acueductos y Alcantarillado

16

DESCRIPCION DEL CONECTOR

Este conector fue inventado con la finalidad y el objetivo de proteger las redes de baja tensión utilizadas en el sector eléctrico impidiendo así los cortos circuitos en las residencias y perdidas de energía por los malos contactos.

Este conector fue inventado a causa de que en la actualidad se están implementando unos conectores los cuales permiten perdidas de energía ya que por su diseño presenta problemas a razón de que no es un aparato compacto y sus partes están separadas.

En la actualidad Fundimetales fabrico un conector tipo anillo el cual esta certificado por el CIDET de Medellín; en esta ocasión Fundimetales presenta un conector mas económico y de fácil manejo ya que posee una sola pinza.

Este conector posee un tornillo una tuerca y una arandela galvanizada en caliente permitiendo así que no haya sulfatación.

Las tuercas los tornillo y las arandelas junto con el cable de cobre esta certificado garantizando la calidad de este conector el cual posee unas ventajas sobre los que existe en la actualidad ya que este conector posee un conductor de cobre que va unido con el aluminio fundido impidiendo la perdida de energía.

También tiene otra ventaja la cual consiste en que permite varias derivaciones a diferencia de los demás que solo permiten una sola derivación para las residencias .

En los planos que se presentaron de nuestra invención en los cuales se pueden observar las diferentes partes del conector as:

En las figuras 1, 2, 3, 4, 5, 6 se observa el complemento de la pinza en sus diferentes vistas (superior, trasera, inferior, lateral derecha, lateral izquierda)

Las figuras 7, 8, 9 muestran las diferentes vistas (frontal, lateral e inferior) del cuerpo del conector

Fabrica: Calle 53 N° 11B - 162, Parque Industrial Sogamoso, Telefax. 705650,

Punto de Venta: Calle 6ª N° 25 - 22 Tel. 710364

E - mail fundimetales@hotmail.com WEB www.fundimetales.galeon.com

La figura 10 muestra el conjunto del conector ya terminado y listo para entregar e instalar.

Este conector es novedoso ya que esta caracterizado por ser un aparato que evita la sulfatación, las pérdidas de energía, los cortos circuitos en las residencias y los malos contactos en las redes de baja tensión utilizadas en el sector eléctrico.

FUNDIMETALES

CONECTOR FUNDIDO

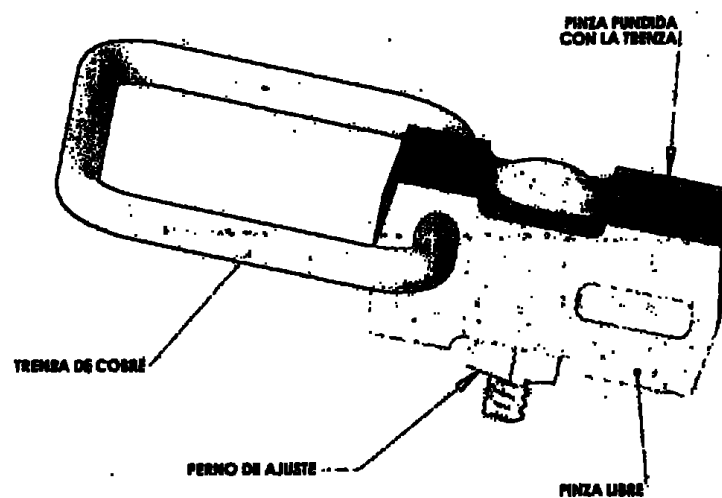
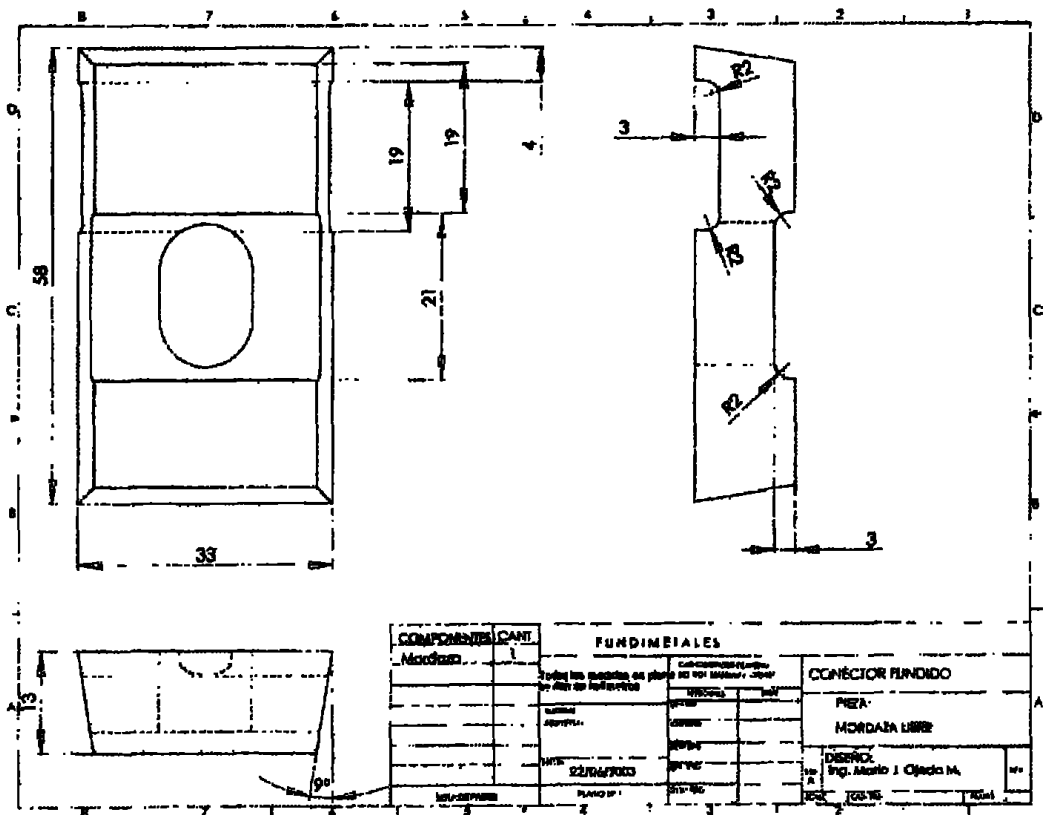


Figura 10

28





2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio **25**

Radicación no 03-67454

Concepto Técnico no 242

Clasificación Internacional de Patentes: H01R 4/38

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos v/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos v/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afro americanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reclamaciones vigentes.(Art.26-i).
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J).
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☒ NO ☐ ver hoja(s) anexa(s)

●Nuevo capítulo reivindicatorio: Folios 16-17

EXAMINADOR TÉCNICO
202053

Bogotá D. C., febrero 16 de 2004.



Folio 24

2020
Bogotá DC

Señor
PEDRO ANTONIO OCHOA PEREZ

REFERENCIA:	Radicación No.	03-67454
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	285
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

26 FEB. 2004


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

202053

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No 03-067454

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 540 DE

FECHA 31 DE MAYO DEL 2004 EL TERMINO HABIL SEÑALADO POR LA LEY

EXPIRA EL 30 DE AGOSTO DEL 2004

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI — — ———

NO__ _X _ _ _ _ _

Bogotá D.C, AGOSTO DE 2006